

RESOLUCIÓN Nº 2831 /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

22 AGO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 39762 de fecha 29 mayo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Cambio de Razón Social Nº Folio 2313158432, de fecha 25 de mayo de 2023, autorizada por Resolución Exenta Nº 17896 de fecha 21 de septiembre de 1995, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gonzalo Mendoza Guiñez, el 26 de diciembre 2022.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento Nº 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente Rol Nº **2-730462**, a nombre de **MOLINO KOKE S.A.C.I.**, que autoriza el giro "**DISTRIBUIDORA Y VENTA DE HARINA Y SUB-PRODUCTOS**" con domicilio **AV. RECOLETA Nº 2970, Rol 4535-33**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIAL CUMBRES SpA.**, Rut. **77.301.715-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gonzalo Mendoza Guiñez, el 26 de diciembre 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
LGO/DVM/sma  
16/08/2023

*[Handwritten]*  
2109984



*[Signature]*  
**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS